



N° 0017-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 21 de enero de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **RESOLUCIÓN FINAL N° 0003-2023/CEB-INDECOPI-LAM**

➤ **Objeto:**

- Declaran barrera burocrática ilegal lo dispuesto en el artículo 31° de la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPCH/A que regula los anuncios y la publicidad exterior en la ciudad de Chiclayo.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha declarado barreras burocráticas ilegales, las siguientes medidas:

"La exigencia de tramitar una autorización municipal para la instalación de anuncios publicitarios en locales y/o módulos ubicados al interior de galerías o centros comerciales."

La medida antes señalada, se ha dispuesto a razón de que la Municipalidad Provincial de Chiclayo no cuenta con competencias para exigir la tramitación de autorizaciones por anuncios publicitarios al interior de centros comerciales, dado que la finalidad de la Ordenanza Municipal N° 011-2015- MPCH/A es la supervisión de anuncios publicitarios ubicados en la vía pública o en el exterior de bienes privados, conforme lo señalado en los artículos 8° y 10° de la citada ordenanza. Por consiguiente, la Municipalidad excedió sus competencias señaladas en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, vulnerando el principio de legalidad reconocido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, SECRETARÍA GENERAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, se tome en consideración la medida dispuesta por INDECOPI, a efectos de prevenir la vulneración del Principio de Legalidad, al momento de emitirse normas municipales para regular autorizaciones municipales para la instalación de anuncios publicitarios, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2254444-1>